



CENTRO DE CONCILIACIÓN
SABIDURÍA M&J Y ASOCIADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SABIDURÍA M & J Y ASOCIADOS"
Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N°1176-2023-JUS/DGPAJ-DCMA
Dirección: Av. Ignacio Merino 1926-A - Of. 401- Lince -Lima
www.ccsabiduriamyj.com – ccsabiduriamyj@gmail.com – <https://ccsabiduriamyj.com> - 936501590

EXP. N° 097-2026

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
N° 120-2026

En la ciudad de Lince - Lima, siendo las 16:00 horas del día 24 de abril del año 2026, ante mí, María Elena Yamanija Díaz, identificada con DNI N°42942941, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 51387 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 15701, habiendo realizado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165; presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante: **CONSORCIO SANTIAGO**, conformado por las empresas MAQUI INGENIERÍA SIN LÍMITES SAC con RUC N°20602296807 y ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N°20448080308, con domicilio en Jr. Zela 339, distrito, provincia y departamento de Puno, con correo electrónico consorciosantiago@gmail.com, debidamente representado por **DERLY CORNEJO TITO**, con DNI N°43119363, designado como representante común según contrato de constitución de consorcio de fecha 08 de noviembre del 2024; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**, con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 395, piso 14, Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** ubicada en Av. República de Panamá 3542-3650, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Abg. **ESMERALDA NOELIA VALES CUETO**, con DNI N°70069189, según carta de apersonamiento firmada por la Procuradora Pública **KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH** con DNI N°40493104, a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designado mediante Resolución del Procurador General del Estado N°106-2021-PGE/PG, de fecha 29 de octubre del 2021; siendo la materia a Conciliar: **RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PAGOS E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

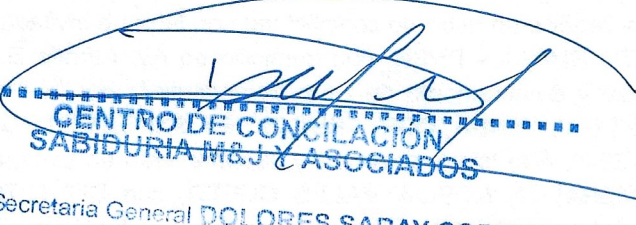
Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Que la Entidad reconozca la validez y eficacia de la aprobación automática de la solicitud de ampliación de plazo N°04, **por cuarenta y dos (42) días calendario**, operada por falta de pronunciamiento y notificación oportuna de la Entidad dentro del plazo legal, conforme al artículo 198, numeral 198.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF. En consecuencia, se declare como nuevo plazo contractual vigente el resultante de sumar al plazo original (150 días calendario) las ampliaciones previamente aprobadas (23 días calendario) y la ampliación N°04 (42 días calendario), y se reconozca el pago de los gastos generales correspondientes a dicho periodo, así como los mayores costos incurridos por el Consorcio durante el mismo.

CERTIFICACIÓN A
LA VUELTA




CENTRO DE CONCILIACIÓN
SABIDURÍA M&J Y ASOCIADOS

La Secretaria General **DOLORES SARAY CORREA**
que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es
copia del acta original que obra en el registro pertinente de
este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se
ha tenido a la vista.

LIMA 24, 04, 26



CENTRO DE CONCILIACIÓN
SABIDURÍA M & J Y ASOCIADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SABIDURÍA M & J Y ASOCIADOS"
Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N°1176-2023-JUS/DGPAJ-DCMA

Dirección: Av. Ignacio Merino 1926-A - Of. 401- Lince -Lima

www.ccsabiduriamyj.com - ccsabiduriamyj@gmail.com - <https://ccsabiduriamyj.com> - 936501590

PRETENSIÓN SUBORDINADA: Para el supuesto de que no se arribe a acuerdo sobre la pretensión principal, se reconozca y ordene el pago por concepto de **enriquecimiento sin causa** correspondiente a las prestaciones ejecutadas por el Consorcio que no fueron incluidas en el contrato principal ni en los mayores metrados formalizados, las cuales resultaban indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, y que la Entidad ha recibido a su entera satisfacción, detalladas en los Informes N°061-2025/RO/RMC y N°062-2025/RO/RMC, que se adjuntan.

PRETENSIÓN ACCESORIA: Que, como consecuencia de las pretensiones anteriores, **LA ENTIDAD** reconozca en favor del **CONSORCIO SANTIAGO** el derecho al pago de los **daños y perjuicios** ocasionados por el retraso injustificado en el pago de las prestaciones ejecutadas, por la falta de reconocimiento del plazo ampliado y por la indebida retención de los gastos generales variables, incluyendo el lucro cesante y el daño emergente, conforme al Código Civil.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **16:15 horas del día 24 de abril del año 2026** en señal de lo cual firman la presente **Acta N°120-2026** la misma que consta de **02 (dos)** páginas.

CONSORCIO SANTIAGO

Derly Cornejo Tito

43119363

Representante Comun



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR

Rep. ESMERALDA NOELIA VALES CUETO

DNI N°70069189

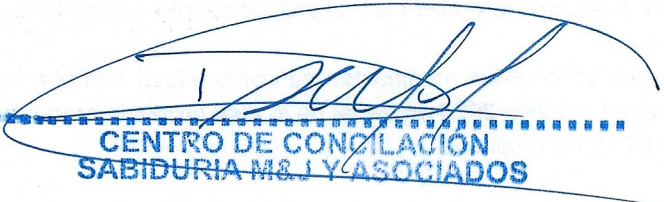
INVITADO



Firmado digitalmente por:
YAMANIJA DIAZ MARIA ELENA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2026 17:15:15-0100

CERTIFICACIÓN A
LA VUELTA




**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SABIDURÍA M&J Y ASOCIADOS**

La Secretaria General **DOLORES SARAY CORREA**
que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es
copia del acta original que obra en el registro pertinente de
este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se
ha tenido a la vista

LIMA 24, 04, 26.